

INFORMES DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Capitolina Díaz y Lydia González
Universitat de València



PARA QUÉ ESTAMOS AQUÍ

- Aumentar el número de normas y políticas de la Comunidad Valenciana que incorporan IEIGs
- Lograr el compromiso y formación necesarios por parte de las personas responsables de la elaboración de políticas y normas en la Comunidad Valenciana para desarrollar evaluaciones de impacto de género de calidad

OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN

- Conocer el origen, marco normativo y responsabilidad en la elaboración de los IEIGs
- Valorar el estado actual de la implementación de IEIGs
- Comprender el proceso de evaluación del impacto de género
- Conocer las herramientas para redactar IEIGs
- Aprender a reconocer sesgos de género de las políticas
- Poner en práctica la elaboración de IEIGs
- Elaborar propuestas de aplicación en la Comunidad Valenciana

* glosario

QUÉ SON LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO (IEIG)

* glosario

GÉNERO: Conjunto de creencias, rasgos personales, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian a hombres y mujeres a través de un proceso de **construcción social** histórico y que supone la jerarquización de los rasgos y actividades de forma que se atribuye más valor a los definidos como masculinos (Lourdes Benería, 1987).

El género es a su vez una construcción socio-cultural contra la que se rebela el movimiento feminista y una **categoría de análisis** que defienden l@s investigador@s feministas, pues permite desvelar el funcionamiento y formas de legitimación y reproducción de este aparato de poder (Cristina Molina Petit, 2000).

Estereotipos de género



Miguel Lorente @Miguel__Lorente · 29 de sept.

El sexismo está de moda...



← ↻ 99 ★ 32 ...

[Ver más fotos y videos](#)

* glosario

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Supone una manera distinta de ver el mundo. Es una mirada sobre la vida social y política dirigida a poner de manifiesto cómo las normas, las prácticas y las estructuras sociales, políticas y económicas, **en principio pueden afectar de manera diferente** a mujeres y hombres o a ciertos grupos de mujeres (Capitolina Díaz, 2015)

EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO: Tiene como objetivo **valorar** en qué medida se tienen en cuenta las **diferentes realidades de mujeres y hombres** a la hora de elaborar una norma o política e incorporar en ella medidas para eliminar la desigualdad (Emakunde, 2013)

* glosario

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:

Informe que acompaña a los proyectos normativos y que permite hacer una **previsión de cuáles son los efectos diferenciales** que la aplicación de dicha norma pueda tener sobre mujeres y hombres, al objeto de introducir recomendaciones que puedan cumplir con el objetivo de igualdad recogido en la LO 3/2007 (José Luis Burgos, 2013)

CUESTIONES PREVIAS

- ¿Es que las políticas públicas y normas no son neutrales, no se aplican a toda la población por igual?
- ¿Acaso se elaboran normas y políticas con la intención de perjudicar a las mujeres?



PRESUPUESTO DE PARTIDA

- Tratar igual a quien parte de una situación de desigualdad (posición económica, política y social de mujeres y hombres, en este caso) equivale, en la práctica, a la perpetuación de tales desigualdades.
- Por ello las políticas pensadas hacia la población en general **no suelen ser neutras**, sino ciegas con respecto al género. Esta ceguera se explica, en parte, por la dificultad de ver a las personas que se verán afectadas por su implementación.

(Emakunde, 2013: 33)

ORIGEN DE LOS IEIG (I)



IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LAS MUJERES DE NACIONES UNIDAS (BEIJING, 1995)

- Nuevos conceptos en la agenda global: género y mainstreaming



ORIGEN DE LOS IEIG (2)



- **Reivindicación:** La igualdad no se logra a través de una acción específica, sino incorporándola a todas las acciones
- **Mainstreaming:** Estrategia para lograr que las preocupaciones y las experiencias, tanto de mujeres como de hombres, sean una dimensión integral del **diseño, implementación, monitoreo y evaluación** de políticas y programas en **todas las esferas** políticas, económicas y sociales de forma que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúe la desigualdad (ONU, 1997)
- **IEIG:** uno de los principales instrumentos para hacer realidad el mainstreaming **Precaución!!**

ORIGEN DE LOS IEIG (3)



- **Traducción de Mainstreaming por Transversalidad:** El concepto inglés va más allá de la mera incorporación de la perspectiva de género en diferentes ámbitos o transversalidad (Juana M. Gil, 2012).
- La apuesta de Beijing era “apoyar como **corriente principal (mainstreaming)** a escala gubernamental una perspectiva de género en todas las políticas y promover una **política activa y visible** que eleve a corriente principal la perspectiva de género en todas las políticas y programas”.

ORIGEN DE LOS IEIG (4)



- **UNIÓN EUROPEA:** Recomendaciones y guías para la aplicación del mainstreaming desde finales 90 – primeros 2000
 - La **Comisión** había constatado que decisiones políticas que en principio parecen no sexistas, pueden tener un diferente impacto en las mujeres y en los hombres, a pesar de que dicha consecuencia ni estuviera prevista ni se deseara (Ley 30/2003)

LOS IEIG EN LA NORMATIVA ESTATAL

- **Ley Orgánica 3/2007** para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres
 - **Ley 30/2003** sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno
 - **Real Decreto 1083/2009** por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo de las normas a adoptar por el Gobierno
 - **Guía metodológica** para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo (2009)

LOS IEIG EN LA NORMATIVA AUTONÓMICA

Cataluña	Ley 4/2001 de régimen jurídico de la Generalitat
Extremadura	Ley 1/2002 del Gobierno de Extremadura Ley 8/2011 de igualdad de Extremadura
Andalucía	Ley 18/2003 de medidas fiscales y administrativas Decreto 17/2012 de elaboración del IEIG
Galicia	Ley 7/2004 Gallega de Igualdad
Navarra	Ley Foral 14/2004 del Gobierno de Navarra
Murcia	Ley 6/2004 del Consejo de Gobierno Ley 7/2007 de Igualdad de Murcia
Euskadi	Ley 4/2005 de Igualdad Resolución 40/2012 de Directrices sobre EIG
Illes Balears	Ley 12/2006 para la Mujer
Canarias	Decreto 30/2009 de iniciativas normativas del GobCan ** Ley 1/2010 Canaria de Igualdad
Castilla-La Mancha	Ley 12/2010 de Igualdad de Castilla-La Mancha
Castilla y León	Ley 1/2011 de Evaluación del Impacto de Género
Asturias	Ley 2/2011 de Igualdad de Asturias

LOS IEIG EN LA NORMATIVA AUTONÓMICA

- La evaluación del impacto de género se circunscribe a la elaboración de los Presupuestos en Cantabria, La Rioja y Comunidad Valenciana
 - Ley 9/2003 para la Igualdad entre mujeres y hombres
 - Decreto 154/2014 del Consell por el que se crea la Comisión del Informe de Impacto de Género en los Presupuestos de la Generalitat

OBJETIVOS DE LOS IEIG

- 1) Conocer de antemano las consecuencias de una política en términos de género para establecer una valoración del impacto
- 2) Tomar la decisión más favorable a la promoción de la igualdad de género
- 3) Mejorar la calidad y la eficacia de las políticas a implementar
- 4) Diseñar políticas más democráticas

Evitar la reproducción de sesgos en las normas y políticas que perpetúan la desigualdad de género en nuestra sociedad

RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE IEIG (I)

PERSONA/EQUIPO
PROMOTOR DE LA
NORMA/POLÍTICA EN CADA
CONSELLERÍA

Con el apoyo de



UNIDADES
DE
IGUALDAD

La exitosa elaboración de IEIG exige de **l@s responsables de cada política sectorial incluir la dimensión de género** en el diseño de esas políticas, lo que demanda una **mayor cooperación y coordinación** a todos los niveles de **l@s responsables** en la temática de género, y una **labor de sensibilización y concienciación** de todas las personas implicadas, y entre ellas, de forma especial, **de los niveles más altos de la Administración y el Gobierno** (Miguel Rodríguez Piñero, 2004)

RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE IEIG (2)

- Dificultades en la aplicación del mainstreaming (Comisión Europea):
 - Insuficiente concienciación sobre la desigualdad de género en los niveles decisorios
 - Carencia de recursos humanos y presupuestarios específicos
 - Falta de personas expertas en género
- Recomendaciones CEDAW a España (2009 y 2015): incorporación de la perspectiva de género en sus políticas mediante IEIGs y evaluaciones. Extensión a las CCAA
- Informes de EIG = ¿papel mojado?

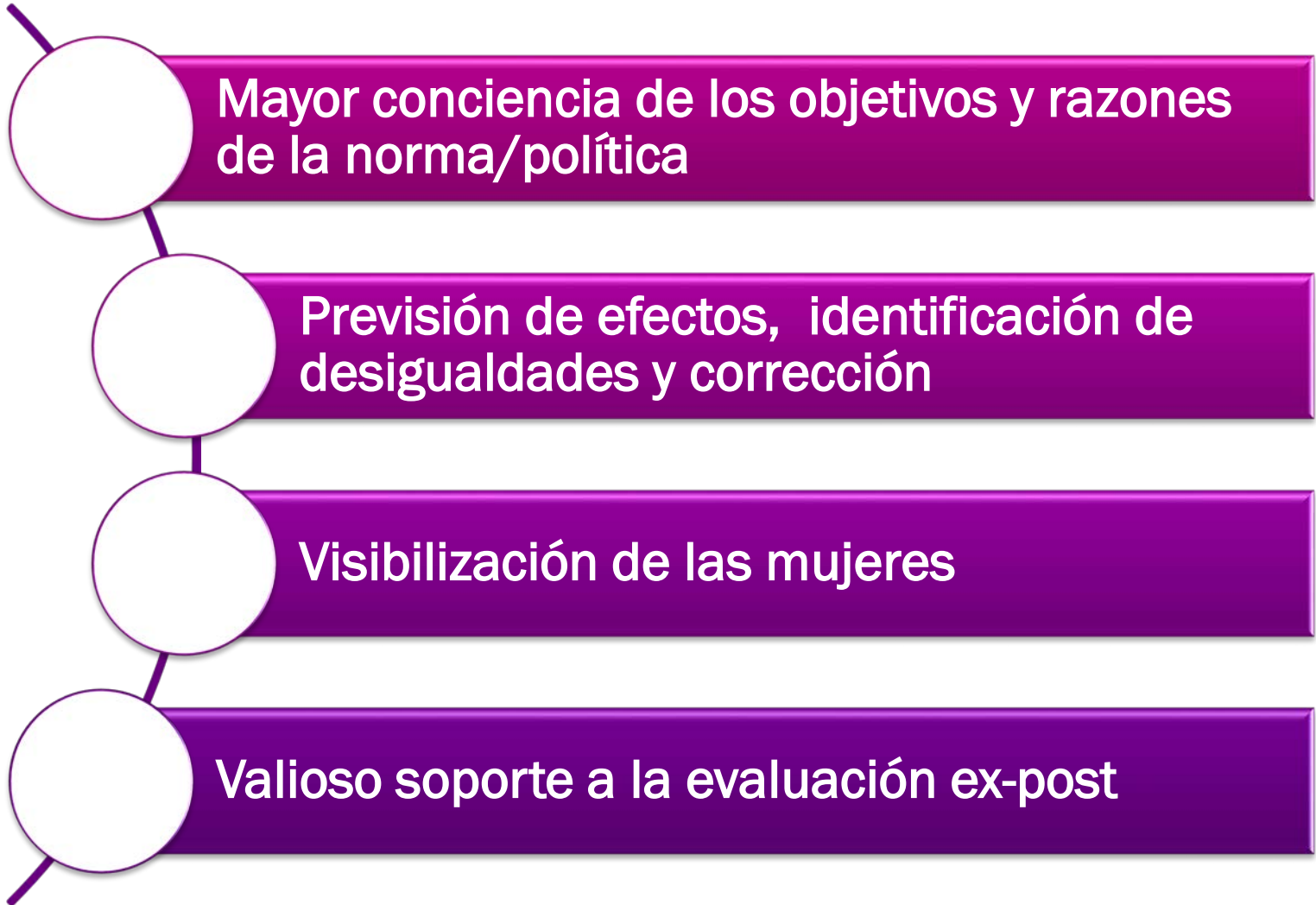
¿ RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE IEIG ?

7. Impacto por razón de género.

Este Proyecto de Orden Ministerial no introduce medida o disposición alguna que afecte o tenga incidencia por razón de género.

2012: La señora MONTÓN GIMÉNEZ: Señor ministro, ¿ha valorado el impacto de género del tasazo judicial?
Señor ministro, esta es la valoración que hace su Gobierno: dos míseras líneas para cumplir el expediente que dicen que el tasazo tiene un impacto nulo.

BENEFICIOS DE REALIZAR IEIG

- 
- Mayor conciencia de los objetivos y razones de la norma/política
 - Previsión de efectos, identificación de desigualdades y corrección
 - Visibilización de las mujeres
 - Valioso soporte a la evaluación ex-post

HERRAMIENTAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

- Unidades de Igualdad e Institutos de la Mujer
- Personas expertas
- **Guías para la elaboración de IEIGs**

HERRAMIENTAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

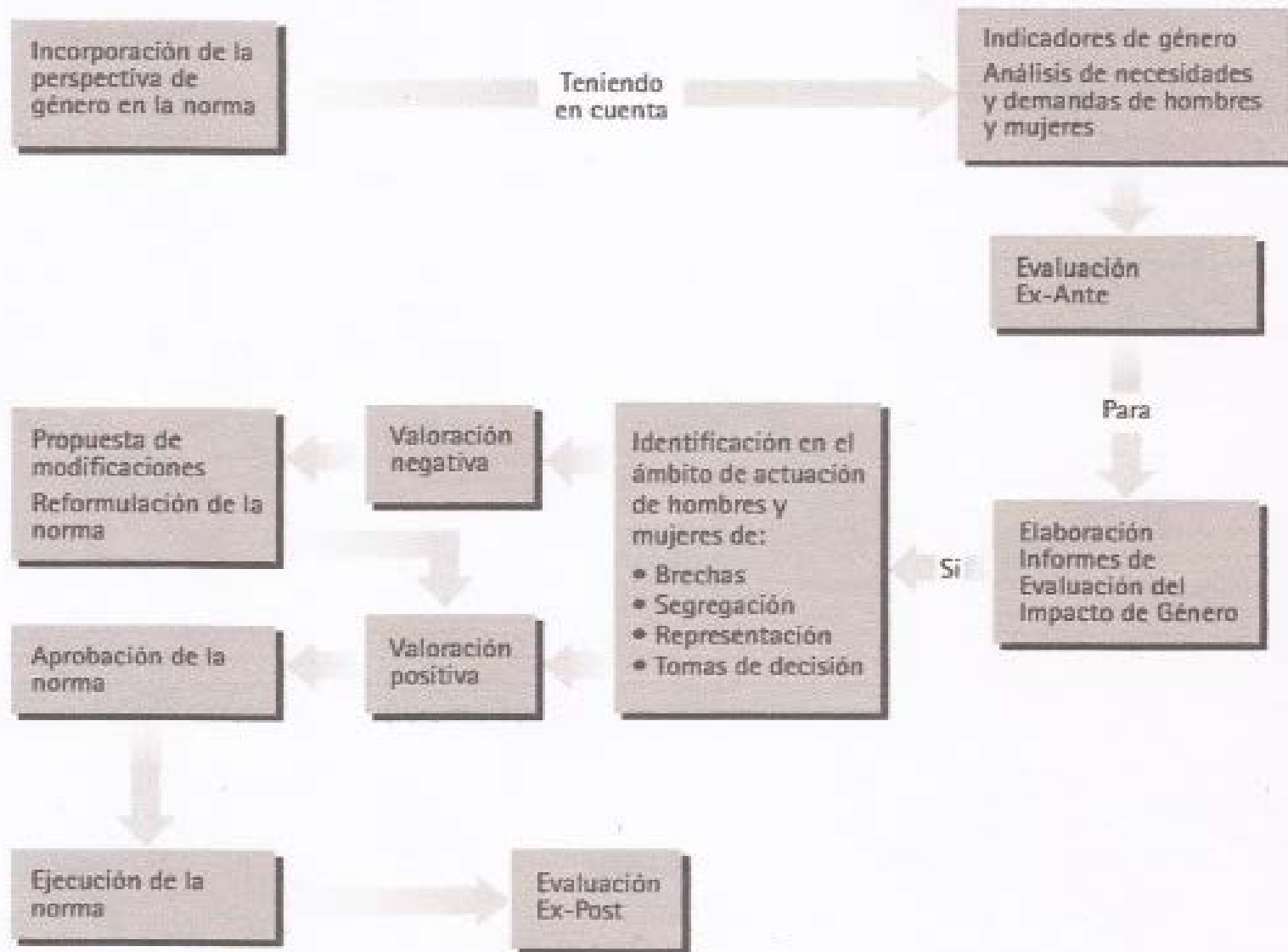
- Unidades de Igualdad e Institutos de la Mujer
- Personas expertas
- Guías para la elaboración de IEIGs
- **Entrenar la mirada:**

SESGOS DE GÉNERO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

PROCESO

DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO
DE GÉNERO

Proceso de evaluación del impacto de género (Global e-quality, 2009)



PROCESO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

- A) **Determinar la pertinencia de la dimensión de género**
- B) Análisis de la situación y previsión de efectos
- C) Valoración del impacto de género
- D) Determinar la potencial contribución a la igualdad
- E) Elaboración del Informe

A) DETERMINAR LA PERTINENCIA DE LA DIMENSIÓN DE GÉNERO (1)

- Comprobación de la existencia de efectos directos o indirectos sobre la igualdad de género

- ¿La propuesta va dirigida a uno o más grupos objetivo?
¿Afectará a la vida diaria de una o de varias partes de la población?

SÍ



Pertinencia de la
dimensión de género

- ¿Existen en este ámbito diferencias entre mujeres y hombres (en derechos, recursos, participación, normas y valores)?

SÍ



Pertinencia de la
dimensión de género

A) DETERMINAR LA PERTINENCIA DE LA DIMENSIÓN DE GÉNERO (2)

- En la CA Vasca, se consideran **exentos de realización de IEIGs** los proyectos normativos:
 - Cuya incidencia sea nula o mínima en la situación de mujeres y hombres
 - Que tengan un carácter esencialmente organizativo
 - Cuyo objeto sea refundir normas ya vigentes
 - Que tengan como objeto modificar otras normas ya vigentes, salvo que la modificación sea sustancial
 - Contratos públicos (**ojo!** Normas sobre criterios sociales y ambientales)
 - Los actos administrativos, excepto ofertas de empleo público y concursos de traslado

(Emakunde, 2013)

A) DETERMINAR LA PERTINENCIA DE LA DIMENSIÓN DE GÉNERO (3)

- Las instituciones europeas **recomiendan aplicar la transversalidad** en los siguientes ámbitos:
 - **Ámbito económico y social:** política fiscal, financiera, económica, educativa, de transporte, de investigación y social
 - **Participación y representación** en los órganos de decisión
 - **Derechos sociales:** condiciones de trabajo, conciliación, corresponsabilidad, pensiones.
 - **Vida civil:** derechos humanos, violencia de género, trata
 - **Cambio de roles y estereotipos:** formación, medios de comunicación, cultura y ciencia

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

A) Determinar la pertinencia de la dimensión de género

SÍ



NO



Fin de la EIG y justificación en la memoria de impacto normativo

B) **Análisis de la situación y previsión de efectos**

C) Valoración del impacto de género

D) Determinar la potencial contribución a la igualdad

E) Elaboración del Informe

B) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y PREVISIÓN DE EFECTOS (1)

● Herramientas

- Indicadores de género cualitativos y cuantitativos

● Tres ámbitos principales:

- Presencia de mujeres y hombres
- Acceso a los recursos
- Normas y valores

B) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y PREVISIÓN DE EFECTOS (2)

● Fuentes de información **

- Estadísticas oficiales desagregadas por sexo
 - Estudios, investigaciones o encuestas sobre las relaciones de género en el ámbito
 - Normas jurídicas y documentos sobre derechos, mandatos y objetivos de igualdad de género
- De esta forma, quedarán patentes las desigualdades de género existentes en el ámbito en cuestión

B) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y PREVISIÓN DE EFECTOS (3)

- **La previsión de efectos:** Permite comprobar si la norma tiene efectos positivos o negativos en la desigualdad. Se referirá a:
 - Resultados directos de la aplicación de la norma o política (datos desagregados)
 - Incidencia sobre roles o estereotipos de género
 - Contribución a los objetivos en igualdad de género identificados

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

- A) Determinar la pertinencia de la dimensión de género
- B) Análisis de la situación y previsión de efectos
- C) **Valoración del impacto de género**
- D) Determinar la potencial contribución a la igualdad
- E) Elaboración del Informe

C) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

- **Impacto de género negativo:** cuando no se prevea una eliminación o disminución de las desigualdades detectadas y no contribuya a las políticas de igualdad.
- **Impacto de género nulo o neutro:** cuando, no existiendo desigualdades de partida, no se prevea modificación alguna de esta situación.
- **IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO:** cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las políticas de igualdad

(José Luis Burgos, 2013)

C) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

PRESENCIA de mujeres y hombres: análisis de las posibles diferencias entre mujeres y hombres en el ámbito del proyecto y en los resultados esperados de su aplicación.

- Se entenderá que un impacto es positivo cuando se prevea una representación mayor del sexo que parte de una situación de desigualdad, o al menos una presencia de mujeres y hombres similar a la de su presencia en el ámbito.
- **Pregunta guía:** ¿Se prevé que la presencia de mujeres y hombres en los beneficios o resultados derivados de la futura norma o acto administrativo contribuya a la disminución de las desigualdades en el sector?

C) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

ACCESO a los recursos: análisis de la distribución entre mujeres y hombres de los recursos en esa materia (tiempo, espacio, dinero, información, empleo, carrera, tecnologías). Nos preguntamos quién hace qué, quién tiene acceso a qué, qué diferencias existen y por qué.

- Se entenderá que un impacto es positivo cuando se prevea la eliminación de las diferencias detectadas o al menos una reducción de la brecha.
- **Pregunta guía:** ¿Se prevé que la futura norma o acto administrativo produzca la eliminación o, al menos, una disminución de las desigualdades en cuanto al acceso a los recursos?

C) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Participación en la TOMA DE DECISIONES: de mujeres y hombres (y asociaciones que l@s representan) en el ámbito de actuación y en la elaboración y ejecución de la norma o política.

- Se entenderá que un impacto es positivo cuando se prevea una representación equilibrada de mujeres y hombres (40-60 según LO 3/2007), o al menos una presencia similar a la que tienen en el ámbito de actuación.
- **Pregunta guía:** ¿En cuanto a la toma de decisiones, la futura norma o acto administrativo prevé una representación equilibrada de mujeres y hombres o, al menos, una representación similar a la de su presencia en el ámbito?

C) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

NORMAS SOCIALES Y VALORES: análisis de la influencia de mandatos de género, roles tradicionales, y jerarquías en el valor otorgado a hombres y mujeres. Nos preguntamos por la división sexual del trabajo, la vida privada, la organización socio-política.

- Se entenderá que un impacto es positivo cuando se modifiquen los mecanismos que contribuyen a reproducir las normas sociales de género o al menos se avanza en la ruptura de estereotipos y el valor de la diversidad.
- **Pregunta guía:** ¿Se prevé que los objetivos y las medidas planteadas en la futura norma o acto administrativo contribuyan a la superación o modificación de las normas sociales o valores de lo que se atribuye a las mujeres o a los hombres?

C) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD: análisis de las normas y políticas de igualdad en el ámbito de actuación y de la normativa aplicable en prevención de la violencia de género y garantías en los derechos de las afectadas.

- Se entenderá que un impacto es positivo cuando el proyecto cumpla con la normativa o la supere con disposiciones más garantistas o completas.
- **Pregunta guía:** ¿Se garantiza el cumplimiento de las normas y otros instrumentos jurídicos dirigidos a evitar la discriminación y promover la igualdad y se prevé una mejora de las mismas?

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

- A) Determinar la pertinencia de la dimensión de género
- B) Análisis de la situación y previsión de efectos
- C) Valoración del impacto de género
- D) **Determinar la potencial contribución a la igualdad**
- E) Elaboración del Informe

D) DETERMINAR LA POTENCIAL CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD

- Teniendo en cuenta las desigualdades detectadas en el ámbito de intervención durante la fase de análisis,
 - ¿Cómo pueden las políticas autonómicas en este ámbito contribuir a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover la igualdad?

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

- A) Determinar la pertinencia de la dimensión de género
- B) Análisis de la situación y previsión de efectos
- C) Valoración del impacto de género
- D) Determinar la potencial contribución a la igualdad
- E) **Elaboración del Informe**

PARTES

**DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL
IMPACTO DE GÉNERO**

CUÁNDO ELABORAR EL IEIG

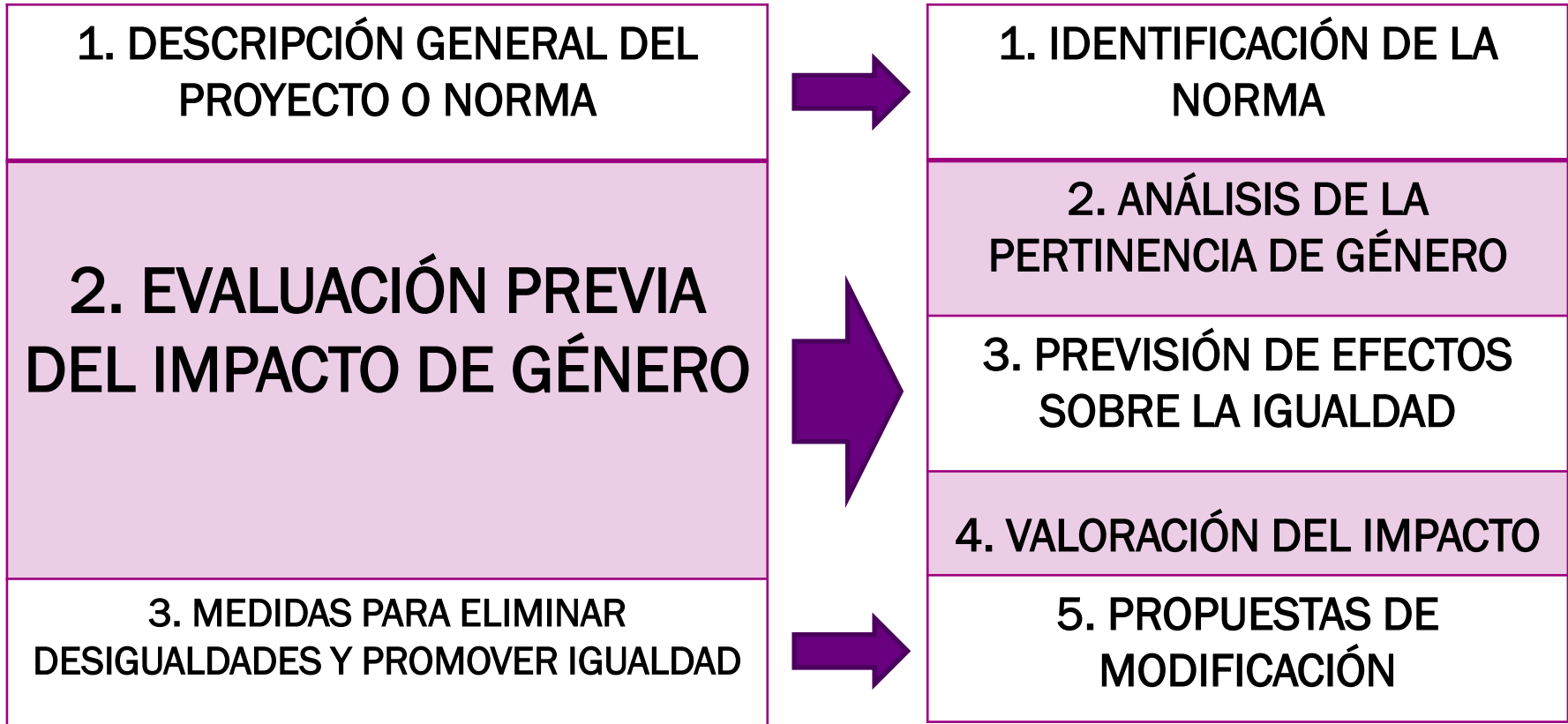
- Cuando los aspectos fundamentales de la futura norma o política ya están perfilados (objeto, finalidad, ámbito de intervención, objetivos y principales medidas) pero el texto no es definitivo.
- En el caso de normas, el IEIG deberá finalizar antes del comienzo de las fases de información o audiencia pública, emisión de informes y dictámenes.

(Emakunde, 2013)

ESTILO DEL IEIG

- La **extensión** del IEIG debe ser la estrictamente necesaria. La brevedad y concisión facilitan la redacción y lectura de los IEIG.
- Evitar un **lenguaje** administrativo y/o excesivamente técnico. Ello facilitará la comprensión por un público no especializado.
- **Ojo!!!** No olvidar usar un lenguaje inclusivo en el IEIG

PARTES DE UN IEIG



PARTES DE UN IEIG

1) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA

Denominación del proyecto o norma

.....

Órgano administrativo que lo promueve

.....

Contexto o ámbito de actuación de la norma

.....

Objetivos generales del proyecto

.....

Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres

.....

PARTES DE UN IEIG

2) ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

(Justificación de la respuesta afirmativa o negativa)

.....

.....

.....

.....

NO

Fin del Informe

SÍ

Siguiente fase

PARTES DE UN IEIG

3) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

(Descripción de la situación de partida. Se recomienda incluir una breve conclusión del análisis)

.....
.....
.....

4) PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD

(Descripción de la previsión de resultados)

.....
.....
.....

PARTES DE UN IEIG

5) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

a) Presencia de mujeres y hombres	
Impacto y justificación
b) Acceso a los recursos	
Impacto y justificación
C) Participación en la toma de decisiones	
Impacto y justificación
D) Normas sociales y valores	
Impacto y justificación
E) Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad	
Impacto y justificación

PARTES DE UN IEIG

5) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Positivo

Negativo

(Argumentación)

.....

.....

.....

.....

.....

PARTES DE UN IEIG

6) PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

- **En la propia norma o política**

(Descripción de modificaciones a incluir en el texto y contendios)

.....
.....
.....

- **Otras actuaciones o futuras normas**

(Propuestas de adopción de medidas dirigidas a complementar o mejorar la eficacia de la norma o política)

.....
.....
.....

Propuestas de modificación en la propia norma o política (I)

- **Preguntas guía:** ¿Se ha incluido en el proyecto de norma o acto administrativo alguna medida para promover la incorporación de la perspectiva de género....?
 - mejorando el conocimiento de la situación de mujeres y hombres
 - incorporando la igualdad como principio u objetivo
 - promoviendo un uso no sexista del lenguaje
 - promoviendo la participación de personas con formación en género y/o entidades que trabajan por la igualdad
 - incluyendo la igualdad como contenido o criterio en procesos selectivos, subvenciones, convenios o actividades formativas

Propuestas de modificación en la propia norma o política (2)

- **Preguntas guía:** ¿Se ha incluido en el proyecto de norma o acto administrativo alguna medida para promover una participación equilibrada de mujeres y hombres?
 - en tribunales de selección
 - en jurados de premios
 - en órganos consultivos o directivos
- ¿Se ha incluido en el proyecto de norma o acto administrativo alguna medida de acción positiva?
 - para las mujeres
 - para la implicación de los hombres a favor de la igualdad

Propuestas de modificación en la propia norma o política (3)

- **Preguntas guía:** ¿Se ha incluido en el proyecto de norma o acto administrativo alguna medida aparentemente neutra pero con un previsible impacto de género positivo?
 - para víctimas de violencia de género
 - para familias monoparentales
 - para quienes asumen el cuidado de personas dependientes
- ¿Se ha incluido en el proyecto de norma o acto administrativo alguna medida prohibitiva o sancionadora?
 - por incurrir en discriminación por razón de sexo
 - por hacer un uso sexista del lenguaje

Propuestas de modificación en la propia norma o política (4)

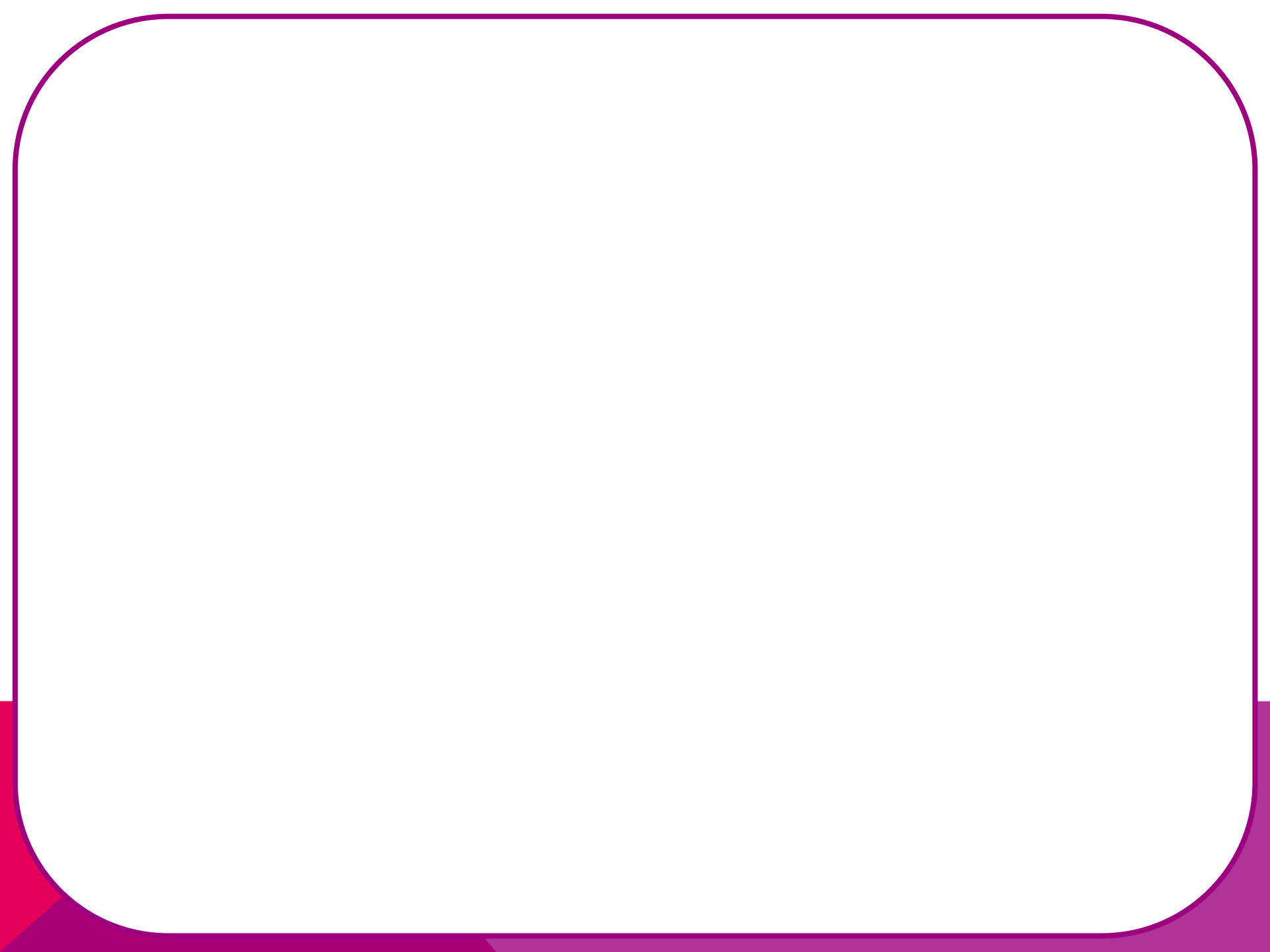
- **Preguntas guía:** ¿Se ha incluido en el proyecto de norma o acto administrativo alguna medida para disminuir las desigualdades de las mujeres que sufren múltiple discriminación?
 - por edad
 - por clase social
 - por opción sexual
 - por discapacidad
 - por etnia, raza u origen

Propuestas de medidas adicionales o futuras normas

- **Pregunta guía:** ¿Se prevé más allá del contenido del proyecto de norma o acto administrativo la adopción de alguna medida dirigida a complementar o incrementar la eficacia de los objetivos y medidas para la igualdad?
 - acciones de refuerzo a la difusión
 - actuaciones de seguimiento y evaluación
 - adecuación de estadísticas y realización de estudios específicos
 - actuaciones de información, sensibilización y formación
 - adecuación o adopción de normas, planes o programas
 - elaboración de planes de igualdad
 - creación de estructuras o servicios

EVALUACIÓN PARTICIPATIVA DEL IMPACTO DE GÉNERO

- PROPUESTAS DESDE LA EVALUACIÓN
PARTICIPATIVA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS Y PROGRAMAS



SISTEMATIZACIÓN DE CRITERIOS EN LA GVA

- BUENAS PRÁCTICAS PARTICIPATIVAS

ALGUNAS BUENAS PRÁCTICAS

- Lenguaje inclusivo en normas/políticas e IEIGs
- Instrumento de control de los IEIGs
- Sistematizar y unificar criterios en la GVA
 - Determinar qué políticas/normas quedan exentas de IEIGs
 - Simplificar contenidos y estructura de los IEIGs
 - Acceso online a otros IEIGs, materiales, plantillas, etc.
- Argumentar la ausencia de relevancia de género
- Registro del número de normas/políticas con IEIGs
- Fomento de la participación ciudadana en los IEIGs